

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

*** SUMARIO ***

DE ACTUALIDAD.—Una Real orden piadosa: los funcionarios sometidos á expediente no se verán privados del sueldo entero.—Por la cultura patria.—El ascenso á 1.000 pesetas.

LIGA NACIONAL DE MAESTROS RURALES.—Avilés (Oviedo) y Villaviciosa.—Para los Maestros coruñeses.

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Colmenar Viejo.
ECOS DEL MAGISTERIO.—A los Maestros que deben ascender en virtud del censo de población de 1910.—Para proveer rápidamente.

LAS ULTIMAS REFORMAS Y LA PRENSA.—«El Magisterio Gallego», de Santiago.—«El Monitor de Primera enseñanza», de Barcelona.—«El Magisterio Aragonés», de Zaragoza.

REVISTA PEDAGOGICA EXTRANJERA.—La ley escolar belga.

SECCION OFICIAL.—Indice de la «Gaceta».—Otras disposiciones.

SECCION BIBLIOGRAFICA, NOTICIAS, CRONICA GENERAL, ETC.

TRATADO ELEMENTAL

— DE —

Física, Química

é Historia Natural

— POR —

D. Victoriano F. Ascarza.

Se ha publicado la sexta edición de esta obra, corregida y notablemente aumentada, conforme con las más recientes teorías.

Aprobada de texto para las Escuelas Normales.

Precio del ejemplar, 5 pesetas.

De actualidad.

Una Real orden piadosa: los funcionarios sometidos á expediente no se verán privados del sueldo entero.—Por la cultura patria.

El Ministro de Instrucción pública ha firmado una Real orden que tiene, al parecer, poca importancia, pero que puede ser en ocasiones de grandísimo interés.

Nos referimos á la Real orden en virtud de la cual se concede medio sueldo á los Maestros suspensos por supuesto abandono de destino, desde el momento que se forma expediente para declararlos incurso en el artículo 171 de la ley.

Alguien pensará que á este extremo sólo pueden llegar los malos Maestros, es decir, los que no tienen á las leyes el respeto debido y son poco escrupulosos en el cumplimiento de sus deberes profesionales. Pero están en un error.

En virtud del Real decreto de 17 de enero de 1908, promulgado por el señor Rodríguez San Pedro, bastaba que un alcalde declarara que un Maestro había abandonado el lugar de su residencia para que inmediatamente, y por primera providencia, se le dejara suspenso de empleo y separado del servicio.

De nada servía que los funcionarios pusiesen el grito en el cielo, protestando de su inocencia y pidiendo que se abriera expediente en averiguación de los hechos, que eran muchas veces falsos y obra sólo de una venganza personal. La administración, cumplidora, estricta de la ley, dejaba á los infelices, desde el primer día, privados de todo recurso para ellos y para sus familias.

Se cursaba el expediente, pero por mucha actividad que se desplegara, bien sabido es que el término de un año es plazo breve en la tramitación, por

muy urgente que el asunto se declare, y un año es una eternidad para quien no tiene qué comer y no cuenta con otro modo de vivir que su sueldo personal.

Pues bien ; la Real orden á que nos referimos, más piadosa que el Decreto ahora vigente, dispone que mientras el expediente se cursa y se sustancia, no se prive al funcionario del sueldo entero, sino que se le abone la mitad de él para que pueda atender á las necesidades más perentorias de la vida.

La determinación del Sr. Gimeno, poniendo término á medida tan cruel, no puede ser más simpática y ha de granjearle el aplauso de todos.

La Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, se ha dirigido á la de la Primera enseñanza, manifestándole la necesidad en que se halla de colaboradores idóneos para establecer la red pluviométrica por toda la península, y recabando la ayuda de los Maestros para esta obra de patriótica cultura.

Por su parte, la Dirección general de Primera enseñanza se ha dirigido á los Maestros de las Escuelas públicas, significándoles el agrado con que vería se prestaran á esta obra, que no sólo ha de ser útil para la ciencia, sino que puede ser la base de nuevos elementos educativos, sin que les produzca grandes molestias.

Conocemos al Magisterio y estamos seguros de que corresponderán á los deseos del Director general, ofreciendo su ayuda decidida y eficaz siempre que puedan hacerlo, y cumpliendo después escrupulosamente cuanto se les mande.

A éste, entre otros fines, respondía el pensamiento del Conde de Romanones, al crear los Campos escolares de experimentación agrícola ; con la diferencia de que entonces se asignaba, por el mayor trabajo, una pequeña gratificación para el Maestro.

Pero con gratificación ó sin ella, los Maestros han de responder gallardamente al llamamiento del Instituto Geográfico y Estadístico, y han de dar pruebas de desinterés, de patriotismo y de cultura.

El trabajo se reducirá por ahora á

instalar en sitio conveniente un sencillo pluviómetro y realizar una observación diaria para llenar los boletines impresos que serán suministrados. Más que como una carga han de recibir los Maestros el mandado como un entretenimiento, como una satisfacción de poder contribuir en lo posible á un fin culto y patriótico.



El ascenso á 1.000 pesetas.

Según el art. 2.º del Reglamento de 7 de julio sobre provisión de Escuelas, á las 1.000 pesetas pasarán indistintamente los Maestros de 500 y de 625 pesetas según su mayor antigüedad.

Pero algunos compañeros, que se encuentran en Escuelas de 625 pesetas, nos preguntan : ¿ es que van á pasar indistintamente los de 500 y 625 pesetas, unificados por antigüedad en una misma categoría ? ¿ Es que no va á concederse antelación á los Maestros de 625 pesetas sobre los de 500 ?

Lograr una plaza de 625 pesetas ha sido hasta aquí difícilísimo, ha costado tener que solicitar Escuelas en muchos concursos, hacer largos viajes y ganar antigüedad ó méritos para poder ascender. Era la categoría límite de los que no podían hacer oposiciones y en ella se encuentran Maestros competentes, celosos, meritísimos.

Ahora que se tiene entre manos la redacción del Reglamento orgánico para poner en ejecución el Decreto, esperamos que se tendrá en cuenta esta circunstancia, verdaderamente atendible, y que serán tenidos en cuenta los méritos que supone el mayor sueldo disfrutado.



Liga Nacional de Maestros rurales.

Habiendo fallecido el adherido á la « Liga Nacional de Maestros rurales », D. Antonio Pérez, dejando á su esposa y siete hijos sumidos en la mayor indigencia, yo, creyendo interpretar los caritativos sentimientos de todos los individuos que á ella pertenecemos, con esta fecha dispongo que de los fondos de la misma, se remita á la desgraciada esposa de nuestro malogrado compañero, la cantidad de diez pesetas.

Y con la confianza absoluta de que aprobaréis mi proceder, queda siempre vuestro El Presidente, Hernán de la Puerta.

Habiendo surgido algunas dificultades que impiden el que pueda celebrarse el día 10 del próximo agosto la anunciada reunión de

Barcelona, como eran mis deseos, queda aplazada por ahora.

Debo advertir á mis compañeros catalanes, que el 12 del mismo mes se celebrará la proyectada reunión de Lérida, y si los compañeros de pueblos limítrofes de la de Barcelona pudieran asistir, me proporcionarían, con su visita, satisfacción y honra.

HERNÁN DE LA PUERTA

Avilés (Oviedo).—Con el fin de constituir la Sección de partido en la «Liga Nacional de Maestros rurales», se reunieron, en su mayor parte, los Maestros de este partido el día 11 del actual, acordando la formación de la Junta directiva de la misma, la cual quedó constituida por unanimidad en la forma que sigue:

Delegado Presidente, D. Joaquín Candanedo y Riera; Vicepresidente, D. Nicasio Martínez Alvarez; Secretario, D. Juan Sánchez López; Tesorero, D. Francisco Rodríguez Blanco; Vocales, D. Manuel García y García, D. Eduardo González Peñalver, don Laureano Martínez Alvarez y D. Casimiro Tuñón.

Pasan cada uno de los elegidos á ocupar su respectivo puesto, y se acuerda adherirse, en un todo, á lo propuesto hasta la fecha por el señor Hernán de la Puerta, felicitándole por su brillante campaña y decidido entusiasmo en defensa de los Maestros desheredados, dándole un voto de gracias, así como también á los demás que forman la Junta de la que es tan digno Presidente.

Y por último, remitir con toda urgencia las cuotas de los socios inscritos con esta fecha, al Sr. Director de **El Magisterio Español** á los fines consiguientes, y las listas por categorías de todos los socios de esta Sección lo más pronto posible.

Avilés.

JOAQUÍN CANDANEDO

Villaviciosa.—Los Maestros que nos reunimos en Villaviciosa, el día 12 del corriente, acordamos formar la Sección del partido con el fin de adherirse á la «Liga Nacional de Maestros rurales», y como los asistentes me eligieron—aunque inmerecidamente—encargado de dicha Sección, es mi deber comunicar la noticia de quedar constituida, para si los demás compañeros de los Concejos de Villaviciosa, Colunga y Caravia, desean formar parte de la misma, me lo comuniquen, á la vez que han de satisfacer una peseta, cantidad que la Junta directiva de la «Liga» ha asignado como cuota que cada socio debe abonar al ingresar.

Para facilitar el pago de esta cuota, los compañeros que no puedan entregármela directamente, pueden hacerlo al Sr. Habilitado, quien me las entregará tan pronto como tenga ocasión.

Si alguno la hubiera ya satisfecho por haberse adherido directamente á la «Liga», comuníquemelo para hacerlo constar así al

mandar á la Junta Directiva la relación y cuotas de los socios que compongamos la Sección. Confío en que ésta ha de formarse de todos los Maestros del partido, puesto que á todos alcanzarán por igual los beneficios que la «Liga» puede proporcionarnos, y que ya han dejado traslucirse á pesar del corto tiempo que hace se formó, gracias al entusiasmo desplegado por el nunca bien alabado compañero D. Hernán de la Puerta, á quien debemos ayudar en sus aspiraciones.

Así lo espera vuestro afectísimo amigo y compañero,

FRANCISCO MARTÍN Y MARTÍN

San Martín del Mar.

Para los Maestros corruñeses : : : : : :

Siendo un número regular el de asociados en esta provincia á la «Liga Nacional de Maestros rurales», se hace preciso salir del quietismo que desgraciadamente nos domina, y constituir en seguida la Sección de partido, nombrando después el Delegado representante encargado de relacionarse con el Presidente de la única institución que, recogiendo las aspiraciones de todos los ínfimos, sabrá defender con verdadero ahinco los derechos de los que hasta aquí hemos sido considerados como la clase más despreciable del Magisterio. Animado, pues, con que todos militemos cuanto antes en las filas de la «Liga» me permito llamaros la atención para que en cada partido se haga la designación correspondiente, y á los compañeros de éste de Corcubión me tomo la libertad de aconsejarles lo siguiente: teniendo en cuenta las dificultades de reunión en un punto determinado, principalmente por las malas condiciones topográficas del país, opino que lo más acertado sería designar representante por medio de tarjeta postal consignando en la misma: nombre y apellidos, sueldo, carácter con que se desempeña la Escuela, pueblo en que se ejerce y persona á quien se elige. Sin perjuicio de que cada uno tiene libertad para designar á quien mejor le parezca, yo tengo el gusto de proponer para el cargo, dentro de este partido, al Maestro de la completa de Zás, D. José Fariña Bermúdez, compañero muy competente y que con gran diligencia y acierto desempeñaría su cometido.

Estando conformes conque sea él el elegido sólo hay que escribirle en la forma propuesta, ó valerse del medio más fácil y seguro. Es necesario detallar las circunstancias ya expresadas para luego remitir relación nominal de los adheridos á la presidencia de la «Liga». Urge resolver lo antes posible; así es que, ¡adelante! y ¡viva la «Nacional de Maestros rurales»!!!

Con tal motivo os saluda á todos vuestro incondicional compañero,

JUSTO NÚÑEZ

Muiño, en Zás (Coruña).

Asociaciones de Maestros.

Colmenar Viejo.—Se convoca para el día 3 de agosto, á las diez y media de su mañana, en el domicilio social, Paloma 18, Fuen-carral, á todos los Maestros del partido, sean ó no asociados, con el fin de celebrar la Jun-ta general ordinaria que previene el Re-glamento.

Los que no puedan asistir personalmente, no olviden mandar quien les represente, au-torizándole por escrito según dispone el ar-tículo 10. Así mismo remitir á esta presiden-cia la opinión detallada sobre cada uno de los diez temas del cuestionario de la Asam-blea de la enseñanza—sobre la fusión de es-calafones—, formas más urgentes y facti-bles y cuanto juzgue debe tenerse en cuen-ta en bien de la enseñanza y del Magisterio en general.

Los que no sean socios deben penetrarse de las ventajas de la unión y no permanecer indiferentes.

Deseando veros á todos reunidos espera órdenes vuestro compañero y amigo.—El Presidente, Juan Benavente.

Ecós del Magisterio

A los Maestros que de-ben ascender en virtud del censo de población de 1910 : : : : : :

Aunque en bastante número han contesta-do á mi llamamiento hecho en **El Magisterio Español** del día 29 de junio pasado, núme-ro 3.611, son en mi concepto muchos los que aún faltan que hacerlo; por lo que nueva-mente me dirijo á los que no lo hayan hecho, rogándoles encarecidamente que, sacudien-do la apatía é indolencia, se sirvan dirigirse á la mayor brevedad al que subscribe, para ponernos todos de acuerdo.

JULIÁN MANZANARES

Lodosa (Navarra).

Para proveer rápida-mente : : : : : :

D. Juan José Redruellos, Maestro en Vi-llaverde, pide que á las últimas oposiciones que se han efectuado se agreguen todas las plazas que corresponda proveer por oposi-ción y que, según los Reales decretos de 15 de abril y de 3 de junio de 1910, debían anun-ciarse durante el mes actual.

Rogamos á cuantos se nos dirijan, tanto para asuntos de administración como particulares, no se olviden nun-ca de poner en la dirección

APARTADO DE CORREOS NÚMERO 131

Las últimas reformas

y la Prensa. : : : :

«El Magisterio Gallego», de Santiago.

Estas reformas lo son de beneficios iluso-rios. Se trata de cambiar la moneda de pla-ta en cobre, para que abultando más, pa-rezca mayor cantidad.

Trátase de darle, haciéndole «un gran fa-vor», á los Maestros de 625 pesetas una Es-cuela de 1.000 pesetas. Y se dice ¡vaya: me-nos mal!

Pero es, sin retribución ni gratificación de adultos, un sueldo de 1.000 pesetas. Las 625 pesetas, las 298 de retribución y las 156 de adultos, suman, 989 pesetas. Por tanto, viene á ganar de aumento al año «once» pesetas. ¿Dónde está el beneficio?

«El Monitor de Primera enseñanza», de Barcelona.

«**El Portillo.**—El Real decreto sobre pro-visión de Escuelas, que publicamos en la Sección oficial, suprime de una plumada, las oposiciones para ascender en la carre-ra, una vez ingresado por oposición en las Escuelas de á 1.000 pesetas. Suprimir la oposición y sustituirla por el mérito (?), es abrir un portillo por donde se colarán mu-chos Maestros «meritísimos», de esos Maes-tros incapaces de realizar una labor profe-sional meritoria de veras. Como si fuera tan fácil meter en una maleta el fruto de energías empleadas para obtener resulta-dos satisfactorios y exponerlos después á la consideración de propios y extraños. La oposición, dígase de ella lo que se quiera, es la forma, dada la humana condición, más propia de premiar el talento, los anhe-los de la juventud y de alcanzar el éxito de-bido al estudio. ¿Que se han cometido al-gunas injusticias? Esto no justifica, ni mu-cho menos, la supresión; podía haberse me-jorado el procedimiento, pero jamás supri-mirlas. Eso de los méritos es tan elástico y tan á propósito para el favor, en su recono-cimiento, que hemos de suspirar por el an-tiguo régimen á la segunda vez que se apli-que el «mérito». Con asambleas, más ó me-nos oportunas; con desconocimiento abso-luto de legítimos derechos adquiridos, como les sucede á los dignos Maestros elementa-les que no podrán ascender en lo sucesivo, por grande, intensa y meritoria que sea su labor; consintiendo que se tambalee el fon-do de pasivos, no obstante los atropellos inauditos que no hace mucho se cometieron con las Maestras que tuvieron el acierto de casarse con personas que no son sus pa-rásitos, etc., etc, vamos, indefectiblemente, cada vez á peor, y eso que estamos en ple-na democracia... cuya base no puede ser otra que la cultura.»

«El Magisterio Aragonés» de Zaragoza

«No quisimos poner comentarios en nuestro número anterior. Necesitábamos serenidad; necesitábamos que el tiempo apaciguara un tanto la sacudida nerviosa que la disposición nos causara, y tantear el ánimo de compañeros ilustrados, temerosos de que viéramos peligros donde no los hubiera, suspicacias que no se justificaran, vergüenzas inmotivadas y críticas donde no hubiera motivos más que de loa y aplauso.

Pero los compañeros con quienes hemos hablado coinciden con nosotros en apreciar el ascenso por méritos como una vergüenza, como callejón por donde meterse unos cuantos «vivos» á ciencia y paciencia de una mayoría de «bobos», como un peligro de muerte al escalafón, puñalada traperera al sueldo del Maestro.

Quién más, quién menos, puede ostentar méritos: todos cuentan visitas de Inspección con nota favorable, y votos de gracias de Juntas locales y provinciales, y trabajos de sus alumnos. Pero temen, y temen con razón, que ciertos méritos háyanse puesto á propósito para ciertos y determinados individuos para los que se ha legislado á medida.

Y esto pasa ya del límite.

¿Existen méritos extraordinarios? Premiense enhorabuena, que premios hay fuera del ascenso que beneficiarán al individuo, pero sin perjudicar á la colectividad. ¿Para qué están las cruces y encomiendas y hasta las recompensas en metálico?

Todo menos el ascenso, que debe reservarse, si el ingreso en la carrera se hace por oposición, á la antigüedad más rigurosa.

El favoritismo ha sido para la enseñanza, la más odiosa de las plagas, y esta nueva disposición viene á entronizarlo para siempre.»

Revista pedagógica extranjera.

La ley escolar belga.

He aquí la declaración ministerial del nuevo gabinete, referente á la famosa ley escolar que produjo la última crisis:

Se ha presentado un proyecto de ley con el objeto de hacer obligatoria la enseñanza primaria, de mejorar la situación del personal docente, de perfeccionar las condiciones pedagógicas y profesionales de la Escuela, de asegurar, en fin, los mayores beneficios á la cultura.

Proyectos de esta naturaleza son inatacables en su objeto, pero son seguramente susceptibles de enmiendas en sus fórmulas de aplicación.

El gobierno expresa el deseo de que estas

cuestiones sean examinadas con toda calma y reflexión, sin otro pensamiento que el de garantizar á todos la independencia que conduce á la posesión de la fortuna.

Reconocido el gobierno á la elevada misión que cumplen los Maestros públicos en provecho de la nación, se esforzará en mejorar las condiciones de retiro presentando á las Cámaras proyectos que les beneficie.

La declaración, como se ve, es muy ventajosa y expresiva. Por ella se desiste del bono escolar que en el proyecto anterior se establecía, se anuncia que serán admitidas enmiendas al nuevo proyecto y se prometen nuevas mejoras para el profesorado.

Lo que hace falta es que pronto sea verdad tanta belleza.

Sección oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Julio 19.—Real orden disponiendo se anuncie la provisión de la Cátedra de Dibujo geométrico (hoy Dibujo lineal), vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

—Otra disponiendo se den las gracias á D. Ramiro J. Franco y Pérez, por haber costeado á sus expensas todo el mobiliario y decorado de una de las aulas destinadas á clases orales de la Escuela Industrial de Artes y Oficios de Sevilla.

—Otra ídem íd. á los herederos de D. Juan Marañón, por el donativo hecho á la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Sevilla de una colección de aparatos para el estudio de la electricidad.

—Otra nombrando Delegado oficial de este Ministerio en la Exposición Nacional de Artes decorativas é Industrias artísticas que ha de celebrarse en Madrid en el corriente año, á D. Eduardo Fernández Pita, Oficial de la Secretaría de este Ministerio.

Subsecretaría.—Declarando desierto el concurso para proveer la Cátedra de Técnica anatómica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

—Idem íd. íd. para proveer la Cátedra de Higiene con prácticas de Bacteriología sanitaria, vacante en la Facultad provincial de Medicina de la Universidad de Sevilla.

Dirección general del Instituto geográfico y Estadístico.—Anunciando oposiciones para proveer 20 plazas de Topógrafos Auxiliares de Geografía.

Julio 20.—Real orden disponiendo se inserten en la «Gaceta» los escalafones especiales definitivos de Maestros y Maestras de Escuelas de párvulos, correspondientes á las categorías 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 5.^a, con arreglo á su situación en 1.^o de enero de 1910.

Mutualidad escolar.—*Real decreto de 7 de julio estimulando la constitución y fomento de sociedades de Mutualidad escolar.*

Señor: No requiere grandes esfuerzos la tarea de evidenciar las considerables ventajas que para la educación tiene el establecimiento en las Escuelas, de instituciones que fomenten la costumbre del ahorro y el espíritu de mutualidad. Si el objeto principal de la enseñanza pública es formar hombres en la más amplia y sana acepción de la palabra, y no sólo cerebros repetidores de fórmulas teóricas y de conocimientos transmitidos de generación en generación, no cabe duda que la práctica de aquellas formas de previsión económica y de solidaridad social han de contribuir en grandísima medida á conseguirlo.

Por otra parte, el rápido desarrollo y la extensa difusión que han alcanzado esas instituciones en otros países, demuestran que el anterior razonamiento está ya refrendado por la experiencia de un modo irrefutable, en cuanto la adopción general de una cosa sirve para probar que responde á necesidades primordiales y á fines substancialmente humanos. Así, en Francia, donde el movimiento mutualista ha tenido grande acogida, hay inscritos en las Mutualidades escolares un millón próximamente de niños y niñas, en quienes se despierta tempranamente el sentido del ahorro y de la cooperación, con bien de la prosperidad nacional.

También en España el espíritu público ha respondido en este orden á las excitaciones de la propaganda y á la elocuencia incontrastable de los grandes éxitos logrados en otros países.

Las numerosas cajas de Ahorros creadas, ya como anejas á los Montes de Piedad, ya en los Bancos de crédito; las Sociedades mercantiles de diferentes clases que tienen montado este servicio, y las Instituciones mutualistas que comienzan á arraigar en nuestra Patria, cuentan entre sus imponentes muchos niños, aunque la mayoría de éstos no lo sean espontáneamente, sino por el celo y cuidado de terceras personas.

El Instituto Nacional de Previsión, cuyos beneficios sociales son manifiestos y cada día aumentan, ha venido á coronar toda esa serie de iniciativas, y en él ya las formas de ahorro y de mutualismo han tomado caracteres propiamente infantiles y escolares: unas veces, por la generosidad de Ayuntamientos ó Juntas municipales; otras, por propio impulso de Maestros y Profesores de Escuelas y Colegios públicos y privados.

Notables ejemplos de esta clase son el del Ayuntamiento de Madrid, que ha organizado la mutualidad de pensiones para unos 14.000

niños de las Escuelas de la capital, y el de San Clemente de Llobregat, que ha acordado la libreta general de retiro á favor de los alumnos que concurren á las Escuelas de uno y otro sexo en aquella población.

El Ministerio de Instrucción pública no podía permanecer ajeno á este movimiento tan merecedor de las simpatías de los Poderes públicos. Ha creído, por el contrario, que de él debía partir un impulso vigoroso que excitase en los Maestros y en los alumnos de las Escuelas públicas el deseo de entrar en grandes masas por el camino del ahorro y de la mutualidad; y así intenta hacerlo con el presente proyecto de decreto, que de una parte estimula con el ofrecimiento de bonificaciones y pensiones, y de otra, prepara una extensa propaganda con los trabajos encomendados á una Comisión especial, y, en primer término, con la publicación de una Cartilla popular que en forma clara y concisa difunda en todo el país lo que son y lo que valen las instituciones de ahorro y mutualidad.

El Ministro que suscribe no ha podido trazar normas inflexibles y uniformes á las que hayan de sujetarse todas las creaciones de aquel carácter en las Escuelas públicas; desea, por el contrario, que se produzca libremente la iniciativa de Maestros, alumnos y padres de familia, y se limita á exigir ciertas condiciones para la concesión del auxilio oficial.

Con relación á éste, no determina cifras para no comprometer créditos que aún no existen, aunque se proponen ya para el presupuesto próximo, y cuya cuantía no cabe fijar para siempre; pero señala como ideal el más favorable criterio, que la reciente experiencia de la Caja de retiros populares del Cantón de Vaud ha demostrado ser el de mayor eficacia. Consiste ese criterio en otorgar á las mutualidades escolares una bonificación igual á la de cada mutualista, desde la imposición anual de dos á seis pesetas y una subvención del 10 por 100 del total de bonificaciones para gastos de administración de la mutualidad infantil á que aquéllas se refieran. Esta segunda parte se modifica aquí, convirtiendo la subvención en un 10 por 100 del total de las imposiciones en una Escuela, siempre que rebasen cierta cantidad. También puede producirse el auxilio del Estado en la forma de iniciar, mediante imposiciones de él emanadas, la constitución de cartillas de ahorro ó de mutualidad en una Escuela.

Finalmente, para estimular el celo de los Maestros, á la vez que se consideren como méritos en los concursos los trabajos de este orden, se les computan para la concesión de los premios en metálico que el Ministro que sus-

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

ESCALAFÓN ESPECIAL DEFINITIVO DEL MAGISTERIO PRIMARIO CON ARREGLO A SU SITUACIÓN EN 1.º DE ENERO DE 1910

Escalafón general definitivo de Maestros y Maestras de Escuelas de Párvulos.

ABREVIATURAS

B.....	Bachiller.	N.....	Normal.
C.....	Certificado.	P.....	Profesor.
C. de S...	Certificado de sordomudos y ciegos.	R.....	Reválida.
E.....	Elemental.	S.....	Superior.
L. D.....	Licenciado en Derecho.	St.....	Sobresaliente.

Número del Escalafón general.	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS, TÍTULO Y NOTA	EDAD	SERVICIOS						PUEBLOS, PROVINCIAS Y NOTAS
				En la categoría.			En la enseñanza			
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	

MAESTROS.—Categoría segunda, correspondiente al sueldo de 2.000 pesetas.

1	1	Salvador Ramírez y Tapiz....E.	67	39	4	»	46	6	»	Cádiz.
2	2	Juan Luis de Vargas.....S. y B.	56	36	9	»	36	9	»	Cádiz.
3	3	Eduardo Sánchez y Garrido....E.	63	23	7	28	35	10	10	Cáceres.
4	4	José Gra Xipell.....S.	59	22	7	29	40	»	26	Barcelona.
5	5	Fernando Gordillo.....N. y B.	46	21	2	12	21	2	12	Barcelona.
6	6	J. Benito Fernando y Gil... S. y B.	76	20	1	19	47	9	»	Barcelona.
7	7	Narciso Portilla y Núñez.....S.	59	18	9	»	39	1	7	Sevilla.
8	8	Andrés Pujol y Caberna.....E.	68	16	7	18	44	7	10	Barcelona.
9	9	Mateo Ferrán Asín.....E.	67	8	1	11	42	9	»	Barcelona.

Categoría tercera, correspondiente al sueldo de 1.650 pesetas.

10	1	Cristóbal Ferrando y Forés....E.	84	40	3	»	40	3	»	Tortosa (Tarragona).
11	2	Antonio Caparrós Torres.....N.	56	22	11	»	29	4	2	Cuevas (Almería).
12	3	Vicente Tabar y Zabalza.....E.	64	19	8	22	33	»	9	Vitoria (Alava). R. S.
13	4	José Cano y Torres..E. y L. D. St.	64	9	»	»	38	11	»	Santa Cruz de Tenerife.
14	5	José González y Casas.....E.	6	7	8	6	32	9	2	Ronda (Málaga).

Categoría cuarta, correspondiente al sueldo de 1.375 pesetas.

15	1	Esteban Trayter.....N. y B. St.	58	34	1	17	34	1	17	Figueras (Gerona). C. de S.
16	2	Juan Arnáus y Gros.....E.	65	32	11	»	44	3	»	Olot (Gerona).
17	3	Estanislao Arderiu y Coll.....S.	69	31	6	»	44	4	11	Sallent (Barcelona). C. P.
18	4	Vicente Inclán y García.....S.	64	30	6	»	37	1	3	Palencia.
19	5	Abraham Silvestre y Valenciano S.	59	26	1	23	37	»	31	Hellín (Albacete).
20	6	Pedro Villuendas y Herrero....E.	55	23	11	16	29	5	23	Badalona (Barcelona).
21	7	Calixto Serrano y Moreno.....S.	65	20	1	8	33	8	14	Crevillente (Alicante).
22	8	Marcelino Lluch y Mogas.....S.	53	17	8	10	28	3	7	Barcelona.
23	9	Alberto Castells y Marando E. y B.	64	14	9	19	14	9	19	Barcelona.
24	10	Pedro Güell y Forment....E. y B.	58	4	7	27	4	7	27	Barcelona.
25	11	Isaac Cuartero y Cifuentes.....S.	53	4	4	18	23	»	21	Villarrobledo (Albacete)

Categoría quinta, correspondiente al sueldo de 1.100 pesetas.

26	1	Agustín Soliva y LlenaE.	58	33	9	15	35	1	20	Fonz (Huesca).
27	2	José Fullerachs y Calderóns.	59	30	7	18	30	7	18	S. S. de Noya (Barcelona).
28	3	Salvador B. Cossi y Pont . .E. y B.	55	28	»	»	32	5	12	Hospitalet (Barcelona).
29	4	Pedro Ruíz y Ruíz.S.	49	24	10	8	25	11	20	Bermeo (Vizcaya).
30	5	Sil vestre Selma y EscobedoE.	58	23	9	27	23	9	27	Vinaroz (Castellón).
31	6	Restituto Blasco y Latorre.S.	58	20	6	24	35	8	25	Cascante (Navarra).
32	7	Román Bonet y Ballester.E.	69	20	1	13	44	8	27	Benicarló (Castellón).
33	8	Germán Rosell y Sebastiá.S.	47	17	5	15	23	1	13	Tárrega (Lérida).
34	9	Esteban López y Ortega.E.	59	10	1	7	35	9	23	Valencia de Alcántara.
Sustituído.										
»	»	Eulogio Sánchez y BravoS	»	10	1	10	10	1	10	Mérida (Badajoz).

MAESTRAS.—Categoría primera, correspondiente al sueldo de 2.750 pesetas.

1	1	Saturnina Luélmo Miguel. . .S. St.	50	20	3	»	26	4	»	Madrid.
2	2	Laura García ArandaS.	50	20	3	»	26	3	»	Madrid.
3	3	Julia López Gutiérrez.N.	43	20	3	»	20	3	»	Madrid.
4	4	Elena Muñoz OrtegaS. St.	49	20	3	»	20	3	»	Madrid.
5	5	Manuela Elena LópezS. St.	46	20	3	»	20	3	»	Madrid.
6	6	Andrea Martín ArribasS.	41	17	11	1	21	1	»	Madrid.
7	7	Teresa Jiménez y García.S.	41	17	4	12	23	4	»	Madrid.
8	8	María del Carmen RamosS.	48	17	4	11	25	3	15	Madrid.
9	9	María de Loreto Azañán.S.	60	17	3	25	29	1	29	Madrid.
10	10	Felisa Cuervo y Heras.N. St.	65	17	2	20	25	6	17	Madrid. C. P. é I.
11	11	Teresa Muñozerro Sardina.S.	39	16	1	1	13	3	5	Madrid.
12	12	María del Carmen PujolN.	41	16	1	»	19	8	3	Madrid.
13	13	Manuela R. Osía y Ortíz.E.	60	12	»	10	23	3	»	Madrid. C. de S.
14	14	Gumersinda Ruíz Castillo Vara .S.	58	10	6	25	27	2	27	Madrid.
15	15	Adelaida Losada EspertS.	50	8	10	25	28	3	»	Madrid.
16	16	Rosa Rubio Sánchez.N. St.	35	7	6	»	7	6	»	Madrid.
17	17	Aurora Fuertes MorenoN.	65	5	3	11	14	4	»	Madrid. C. de S. é I.
18	18	María del Amparo Cebrián .S. St.	26	3	5	5	3	5	5	Madrid.
19	19	María del Remedio Robredo . . .N.	39	2	5	22	16	11	27	Madrid. P. de P.

Categoría segunda, correspondiente al sueldo de 2.000 pesetas

20	1	Teófila Díez y OrtegaS.	45	28	6	23	28	6	23	Valladolid. D. 1.
21	2	Dolores Rubí y Matéu.S. St.	52	24	»	2	26	6	7	Palma (Baleares).
22	3	Primitiva MedranoS. St.	47	19	5	13	19	5	13	Valladolid.
23	4	Teresa Isasi y CappacioS.	48	13	2	23	21	4	17	Barcelona.
24	5	María Concepción CanalesS.	40	17	3	»	23	3	»	Zaragoza.
25	6	Eudoxia Balbuena.S. St.	48	14	6	1	14	6	1	Valladolid. D. 1.
26	7	Antonia VaqueroS. St.	49	13	3	17	13	3	17	Valladolid. D. 1.
27	8	Patrocinio Ojuel y Pellejero. . .N.	33	12	»	19	12	»	18	Zaragoza.
28	9	Concepción González.S. St.	33	12	»	14	14	11	27	Sevilla.
29	10	María S. Selvas CastanyE.	45	12	»	9	18	11	7	Barcelona.
30	11	Dolores G. Morán y Pinedo. . . .S.	58	12	»	2	12	»	2	Barcelona.
31	12	María de los A. Munconill . .S. St.	41	11	6	23	21	5	»	Barcelona.
32	13	Celestina Vigneaux y CivilesN. St.	31	10	9	»	10	9	»	Barcelona.
33	14	Juliana Aguirrezabala y PagolaN.	55	10	8	25	11	»	22	»
34	15	Angela Martín del ReyS. St.	30	10	8	22	10	8	22	Sevilla. C. de S.
35	16	María Cantero y GarcíaN.	41	10	3	5	13	2	»	Sevilla.
36	17	Joaquina Vallés y RocaS. St.	39	10	1	21	16	9	18	Barcelona.

37	18	Concepción Campo y Martín...S.	56	8	3	13	25	6	9	Bilbao (Vizcaya). C. P. é L.
38	19	Bonifacia G. Ferro.....S. St.	43	8	»	25	27	2	9	Barcelona. C. P.
39	20	María L. Salazar y López...S.	54	7	8	6	25	5	26	Barcelona.
40	21	Angela Villafria.....S. St.	27	7	6	12	7	6	12	Bilbao (Vizcaya).
41	22	Paula A. Canellas y Alba.....S.	35	7	6	6	11	7	27	Palma (Baleares).
42	23	María Maeztu y Whitney.....S. N.	28	7	5	15	7	5	15	Bilbao (Vizcaya).
43	24	Rafaela Serrano y García...S. St.	37	7	1	17	11	7	22	Jerez de la frontera (Cádiz).
44	25	Dolores Bonilla y Mirat....S. St.	59	7	»	18	22	10	18	Valladolid. D. L.
45	26	Asunción Sáiz y Val.....S. St.	36	6	10	10	18	6	21	Málaga.
46	27	María Paz S Montero.....N.	28	6	2	7	6	2	7	Santander.
47	28	Dionisia Martínez y Morales.S. St.	41	6	»	12	18	3	29	Zaragoza.
48	29	Carmen Tudela y Madrigal....S.	53	5	7	25	23	4	»	Bilbao (Vizcaya).
49	30	María Barbeito y Cerviño.....S.	29	4	1	19	7	1	20	Coruña.
50	31	Josefina Llorente y Gómez..E. St.	38	3	9	»	17	4	21	Granada. C. de S.
51	32	Mercedes Campos y Eslava....S.	60	3	8	23	23	21	»	Jerez de la Frontera (Cádiz).
52	33	Luisa Hernández y García.....N.	32	3	5	10	6	9	12	Bilbao (Vizcaya).
53	34	María Luisa Ramos de la Vega..S.	33	3	5	10	3	5	10	Bilbao (Vizcaya). I.
54	35	Clotilde Mora y Caballero...S. St.	27	3	5	»	3	5	»	Sevilla.
55	36	Rosa Massó y Farrés.....S.	34	3	5	»	3	5	»	Barcelona.
56	37	Elvira Castejón y Lizabe....S. St.	32	3	2	»	13	3	5	Barcelona.
57	38	Raimunda Castañón y Moya.S. St.	43	1	11	10	26	9	25	Sevilla.
58	39	María del Consuelo Martín....S.	45	1	11	»	23	»	16	Córdoba.
59	40	María A. Liz y Díaz.....S. St.	24	»	8	10	1	5	29	Sevilla.
70	41	Dolores Granjel y Novás.....N.	35	»	8	8	»	8	8	Jerez de la Frontera (Cádiz).
71	42	Basilisa Fernández Cano.....S.	25	»	8	4	»	5	27	Almería.
72	43	Dorotea Lecumberri y Jausoro.S.	26	»	8	»	2	8	14	Barcelona.

Categoría tercera, correspondiente al sueldo de 1.650 pesetas.

73	1	Joaquina Ezcurra Arriaga.....S.	55	21	8	5	34	6	15	Pamplona (Navarra).
74	2	Emilia Casta Danopceitia.....S.	41	19	10	20	23	11	9	San Sebastián (Guipúzcoa).
75	3	Evarista J. Andrés Castel.....S.	41	18	6	18	18	6	18	Castellón.
76	4	Emilia Olamendi Laboria.....S.	45	16	6	»	26	3	»	Madrid.
77	5	Eloísa Pérez Marzano.....S.	47	16	6	»	26	3	6	Madrid. P. C. A.
78	6	Elvira Munguira.....S. St.	56	16	6	»	23	7	2	Madrid. A.
79	7	Juana de la Fuente Merino.....S.	59	16	6	»	22	1	8	Madrid. A.
80	8	Ascensión Azcano González....S.	42	16	6	»	21	3	24	Madrid. A.
81	9	Mercedes Pérez Olmedo.....S.	57	16	6	»	20	3	»	Madrid. A.
82	10	Esperanza Lapuerta y García..S.	37	16	6	»	19	10	20	Madrid. A.
83	11	Josefa Alonso Puerta.....S.	42	16	6	»	19	3	24	Madrid. A.
84	12	María Lentijo Ramírez.....E.	61	16	6	»	19	3	»	Madrid. A.
85	13	Manuela Zireo Vega... ..S.	45	12	4	19	23	10	»	Ecija (Sevilla).
86	14	María de la C. Fuster.....S. St.	50	12	4	6	21	4	8	Tarragona. Plan 1901.
87	15	Felisa Candado Tordesillas..N. St.	37	12	2	15	18	3	6	Madrid. A.
88	16	María Ferrer Martínez.....S. St.	38	12	2	15	17	9	5	Madrid. A.
89	17	Patrocinio Jubero Barrasus....S.	35	10	8	10	10	8	10	Madrid. A.
90	18	Cecilia Cervera Martín.....E.	55	10	6	6	18	6	2	Madrid. A.
91	19	Rosa Vidaurre Asúa.....S.	57	10	5	26	25	10	28	Lérida.
92	20	Carolina Galán Parra.....S.	64	10	4	23	18	9	»	Sanlúcar (Cádiz).
93	21	Luisa Troncoso Pita.....S.	34	10	3	28	10	3	28	Madrid.
94	22	Cesárea Creude Martínez.....S.	32	10	3	23	15	6	28	Ferrol (Coruña).
95	23	Jacoba Sagredo Sancha.....S.	44	10	3	18	24	4	25	Vitoria (Alava).
96	24	Amalia Andrés Moreno.....N. St.	34	10	3	»	16	5	13	Pamplona (Navarra).
97	25	María de la C. Hernández.....S.	48	10	»	»	25	»	14	Algeciras (Cádiz).
98	26	Eugenia Angulo Morales.....S.	51	9	5	13	20	4	15	Madrid. A.
99	27	María de los Dolores Muñiz....N.	39	9	5	13	18	5	15	Badajoz.
100	28	María Clotilde López.....S. St.	34	8	5	1	10	7	29	Jaén.
101	29	Rosa López de Goicoechea..S. St.	44	8	3	»	13	6	23	Irún (Guipúzcoa). D. L.
102	30	Benita Asas Manterola.....E. St.	36	7	11	»	12	3	27	Madrid. A.

103	31	Melchora J. Bermejo.....S. St.	39	7	9	»	11	7	16	Salamanca.
104	32	Purificación Rodríguez Marín...S.	45	7	8	7	17	5	17	Valdepeñas (Ciudad Real).
105	33	Fladía Clemente Bernal....S. St.	29	7	8	»	7	8	»	Salamanca.
106	34	Parmenia Fernández Corrales...E.	52	7	4	24	24	4	13	Gijón (Oviedo).
107	35	Matilde Molina Moreno.....S St.	32	7	1	16	7	1	16	Lucena (Córdoba).
108	36	Dolores Martínez García.....S.	52	6	10	13	11	2	10	Madrid. A. D. l.
109	37	Filomena Vera Muñoz.....S. St.	50	6	6	19	21	7	20	Linares (Jaén).
110	38	Eduvigis Gómez Arnés.....S.	45	5	7	15	19	5	27	San Sebastián (Guipúzcoa)
111	39	Elena del Río Rozadillo.....S.	31	5	4	22	11	10	6	Madrid. A.
112	40	Exaltación de la Cruz Ruiz.....S.	36	5	3	»	18	6	20	Lorca (Murcia).
113	41	Teodosia Maximina Artero.....S.	41	5	»	12	19	»	9	Tarragona.
114	42	María García de Medrano.....S.	46	4	1	»	25	9	22	Teruel.
115	43	Concepción López Lafón.....E.	37	3	9	»	17	5	»	Orihuela (Alicante).
116	44	Eulalia Bruguesa Brujas....S. St.	41	3	9	»	14	9	25	Madrid. A.
117	45	Damiana Paz.....S.	55	3	8	27	25	3	24	Manresa (Barcelona).
118	46	María del Milagro Martín.....N.	26	3	5	10	3	5	10	Madrid. A.
119	47	Concepción Cabré y Navarro S. St.	48	1	11	4	20	5	7	Reus (Tarragona).
120	48	Francisca Sansano Buyolo....S.	46	1	11	»	23	7	28	Alcoy (Alicante).
121	49	Margarita Carrillo y Guerrero..S.	41	»	11	»	20	2	5	Toledo.

Categoría cuarta, correspondiente al sueldo de 1.375 pesetas.

122	1	María del Carmen García Mora .E	36	19	11	2	19	11	2	Aguilar (Córdoba).
123	2	Concepción Delgado Ruiz.....E.	65	19	3	22	19	5	22	Málaga. A. D. l.
124	3	Emilia Flores Navia.....S. St.	42	18	3	2	21	2	1	Almendralejo (Badajoz).
125	4	Nerberta García Bosch.....S.	44	17	8	10	18	9	28	Barcelona. D. l.
126	5	María Nadal Soler.....E.	48	17	8	10	18	9	24	Barcelona. D. l.
127	6	Adela Serrachina Paré.....E.	39	17	8	10	18	9	24	Barcelona. D. l.
128	7	Cristina Quiqui Mas.....S.	53	17	8	10	19	9	22	Barcelona. D. l.
129	8	Natividad Elisa Gudel.....S.	59	14	2	»	24	10	»	Bilbao (Vizcaya). A.
130	9	Rufina Cuadra Salcedo.....N.	38	14	2	»	17	4	39	Osuna (Sevilla).
131	10	Ramona García de los Ríos....S	42	13	9	2	21	3	24	Onteniente (Valencia).
132	11	María Burrieza y Pla.....S. St.	28	13	6	16	16	6	18	Valladolid. A. D. l.
133	12	Pilar Borrao García.....S.	51	12	2	15	24	8	11	Barcelona.
134	13	María M. Matabacas Borrás .S.	36	12	1	25	14	11	20	Granollers (Barcelona).
135	14	Polonia Ripa Pérez.....S.	68	11	2	14	45	7	29	Vitoria (Alava).
136	15	María A. Nieto Viola.....S.	52	11	2	3	18	5	15	Barcelona.
137	16	María del Milagro Escobedo .S. St.	40	10	6	4	11	4	28	Nules (Cast llón).
138	17	Felisa Zanón Gil.....S.	47	10	6	»	27	»	16	Burriana (Castellón).
139	18	Gertrudis Ponce Castaño...S. St.	36	10	6	»	17	10	»	Morón (Sevilla).
140	19	Inés López Medina.....E.	37	10	6	»	17	2	24	Puerto Genil (Córdoba).
141	20	Silvina Gurrea Iborra.....S. St.	43	10	5	21	24	2	13	Alcira (Valencia).
142	21	María Villalonga Gelabert....E.	55	10	5	21	19	7	8	Mahón (Baleares).
143	22	Margarita Salazar López.....S.	43	10	5	19	23	11	20	Alcira (Valencia).
144	23	Agapita Bosmunda Martínez...S.	59	10	5	15	19	10	7	Guadalajara.
145	24	Dolores Segalart Font.....S. St.	32	10	5	12	10	5	12	Barcelona.
146	25	Carmen Vicente García....S. St.	46	10	4	9	19	10	57	Manzanares (Ciudad Real).
147	26	Josefa López Ortega.....S.	55	10	3	6	25	6	3	Utrera (Sevilla).
148	27	María de Gracia Aguilar.....S.	42	10	»	17	10	»	17	Sevilla. A.
149	28	Isabel Grau Taengua.....S.	51	10	»	16	12	11	9	Puerto Genil (Córdoba).
150	29	Mercedes Daza Martínez...S. St.	30	10	»	16	10	6	20	Sevilla. A.
151	30	María Concepción Benavides...S.	40	9	11	17	17	9	15	Zamora.
152	31	Elvira Usall Bosch.....S. St.	48	9	8	15	24	2	1	Barcelona.
153	32	Angeles Díaz Rodríguez....S. St.	40	9	7	14	16	7	22	Sevilla. A.
154	33	Victoria Ucelay é Isas.....N.	37	9	6	27	12	5	11	Bilbao (Vizcaya). A.
155	34	Emilia González Sarri.....S.	31	9	4	1	12	4	5	Sariñena. Plan 1901.
156	35	Juana Tinto Viñas.....S.	29	9	3	17	9	3	17	Barcelona.
157	36	Teresa Bonal Tomás.....S.	37	9	3	10	14	7	3	Barcelona.

eribe aspira á consignar en el presupuesto del año venidero económico.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tengo la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 7 de julio de 1911.—Señor: A. L. R. P. de V. M.—*Amalio Gimeno.*

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes; de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con objeto de estimular la constitución y fomento de Sociedades mutualistas de alumnos de las Escuelas primarias oficiales, el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes bonificará las imposiciones colectivas y las individuales de aquel carácter en una cuantía variable, según los créditos de que disponga, hasta llegar á los tipos de igualdad para las de aquellos mutualistas que impongan anualmente de dos á seis pesetas, y de subvención del 10 por 100 del total impuesto por una Escuela ó grupo de alumnos.

Igualmente podrá ayudar al establecimiento de la mutualidad mediante la concesión de cantidades que sirvan para iniciar, en determinadas Escuelas, algunas de las formas á que se refiere el artículo 2.º

Art. 2.º Las mutualidades escolares tendrán como funciones iniciales:

- a) El ahorro.
- b) La constitución de dotes infantiles.
- c) La formación de pensiones de retiro á capital cedido ó reservado.

Art. 3.º Para el ahorro se utilizarán preferentemente las Cajas de Ahorro sometidas al protectorado del Ministerio de la Gobernación, y la Caja postal de Ahorros cuando este organismo oficial se halle en funciones.

Art. 4.º Para las pensiones de retiro y dotes infantiles, se estará á lo dispuesto en la Ley de 27 de febrero de 1908, utilizando al efecto los servicios del Instituto Nacional de Previsión.

Art. 5.º El capital de las mutualidades podrá constituirse con todos ó algunos de los siguientes ingresos:

- a) Las cuotas de los alumnos mutualistas.
- b) Subvenciones de Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales.
- c) Subvenciones del Estado, á tenor del artículo 1.º de este Decreto.
- d) Donativos de particulares.
- e) Los ingresos de cualquier otro origen que no repugnen á los fines de la mutualidad.

Art. 6.º Las Escuelas que aspiren á obte-

ner subvención del Estado, deberán cumplir las condiciones siguientes:

a) Que participen de la institución mutualista todos los alumnos, con la única excepción de los que por notoria pobreza no puedan imponer cuotas.

b) Que se cumplan en la mutualidad organizada, por lo menos, el fin del ahorro y uno de carácter mutualista.

c) Que en la administración de la mutualidad intervengan algunos alumnos de los capacitados para ello, y personas de sus familias.

d) Que la institución ó instituciones mutualistas organizadas se ajusten á las disposiciones legales vigentes en la materia.

Art. 7.º Para el desarrollo de las disposiciones anteriores y la difusión de los conocimientos necesarios entre las personas que han de concurrir á crear las mutualidades, una Comisión compuesta por el Director general de Primera enseñanza, dos Consejeros ó ex Consejeros de Instrucción pública, el Consejero Delegado del Instituto Nacional de Previsión y el Director del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, procederá á re-dactar el oportuno Reglamento orgánico y una Cartilla popular explicativa, que se enviará á todas las Escuelas públicas con cargo al material de enseñanza.

Esta misma Comisión tendrá á su cargo la propaganda de la mutualidad escolar en España; la redacción de las instrucciones y modelos que se crean necesarios; la resolución de las consultas que le sometan el Ministro y los organizadores ó bienhechores de las mutualidades; la inspección de las mutualidades subvencionadas por el Estado; la formación de la estadística y registro de las instituciones mutualistas escolares que se vayan organizando en España; la propuesta al Ministro de las subvenciones y modificaciones que proceda otorgar, y cualquier otro trabajo conducente al mejor cumplimiento de los fines del presente Decreto.

Art. 8.º Los Maestros que se distinguen en la organización, desarrollo y funcionamiento de mutualidades escolares podrán alegar este mérito para la obtención de alguno de los premios en metálico que para Maestros públicos establezca el presupuesto del Ministerio.

Dado en Palacio á siete de julio de mil novecientos once.—ALFONSO.— El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Amalio Gimeno.*

(Gaceta 7 de julio)



Creación de Escuelas.—*Real decreto de 7 de julio, modificando en el sentido que se indica el artículo 75 del Decreto de 14 de septiembre de 1902, referente á la creación y sostenimiento de Escuelas por el Ayuntamiento.*

Señor: El Real decreto de 25 de febrero último, por el que se ha hecho general á toda España la conversión en Escuelas independientes de las que hasta entonces eran Auxiliares, cumplió con general aplauso el doble propósito de aumentar en número considerable las Escuelas públicas y de suprimir la clase de auxiliares, que mantenía una dualidad en el personal docente, origen de dificultades para la buena marcha de la enseñanza. Conviene, pues, evitar toda posibilidad de que renazca, al amparo de preceptos legales anteriores cuya derogación no resulta quizá bastante explícita, una situación profesional que es conveniente desaparezca. Entre esos preceptos puede ser incluido, cuando menos como posible de engendrar dudas y ambigüedades, el artículo 75 del Real decreto de 14 de septiembre de 1902, respecto del cual, á mayor abundamiento, existen aclaraciones referentes á otros particulares, consignadas en las Reales órdenes de 8 de abril de 1903 y 17 de mayo de 1907.

Por todo lo cual, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 7 de julio de 1911.—Señor: A. L. R. P. de V. M., *Amalio Gimeno*.

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El artículo 75 del Real decreto de 14 de septiembre de 1902, se entenderá modificado conforme á la nueva redacción siguiente: «Los Ayuntamientos podrán crear y sostener por su cuenta plazas de Maestros y Maestras con destino exclusivo á las Escuelas voluntarias de sus respectivas localidades, dando cuenta anticipada de la convocatoria para la provisión á la Dirección General de Primera enseñanza y al Rectorado de su Distrito universitario. Esos Maestros en ningún caso podrán ocupar plazas en las Escuelas públicas no voluntarias de la localidad dependiente de la Administración general del Estado, y los servicios que presten en las voluntarias mediante nombramiento de los Ayuntamientos no les serán de abono en la carrera».

Art. 2.º Los Ayuntamientos no podrán usar de la autorización á que se refiere el anterior artículo mientras no acrediten la exis-

tencia en sus respectivas localidades de todas las Escuelas que la ley prescribe como necesarias, y haber cumplido las disposiciones que sobre conversión de auxiliares en Escuelas independientes y organización de graduadas concedidas por el Ministerio, contiene el Real decreto de 25 de febrero último.

Dado en Palacio á siete de julio de mil novecientos once.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Amalio Gimeno*.

(Gaceta 8 julio).

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE MADRID

Relación de aspirantes á Escuelas interinas aprobada en sesión de Junta el día 23 de junio de 1911.

Maestras.—1, Doña María Manuela Muñoz Maroto; 2, Concepción Martínez Torres; 3, Benita Rodríguez Carretero; 4, Francisca Díez Fernández; 5, Purificación García Mallor; 6, Patrocinio Elvira Cendrero Curriel; 7, Leonor Marco Hernández; 8, Agustina González Dolz; 9, Dina Sanz y Ruiz; 10, Dolores Ruiz Noguera; 11, Carmen de Vega y Pérez.

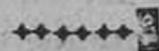
Queda excluida, por haber solicitado fuera de plazo y según anuncio no publicado por esta Junta, doña Aurora de la Torre Uribe.

Maestros.—1, D. Vicente Jesús Castillo; 2, Ricardo Mesanza Puchol; 3, Máximo González Villa; 4, Esteban José Conthe Camacho; 5, Salvador Vallés Bosch; 6, Emilio Ruiz Resina; 7, Enrique Sánchez-Rubio y Benítez; 8, Joaquín Pérez de Vargas; 9, Santiago Revuelta Herrero; 10, José López Muñoz; 11, Julio López Carreño; 12, Esteban Sáez de Cáceres; 13, Manuel Martínez Guijarro; 14, Diego Pastera Villar; 15, Cipriano Puig Grueso; 16, Francisco Escalada Ruiz; 17, Esteban Andrés Cobos.

Quedan excluidos: por falta de documentación, D. Alejandro Cristóbal González; por renuncia de derechos, D. Pedro Guerrero Hernández; por haber solicitado fuera de plazo y según anuncio no publicado por esta Junta; D. Daniel Alonso Robillo, D. Juan Francisco Berlanga y D. Francisco Alonso Laguna, D. Juan José Navas Heras queda pendiente de clasificación en tanto se consulta á la Superioridad sobre su derecho á ser incluido en esta lista de aspirantes.

Madrid, 13 de julio de 1911.—V.º B.º El Gobernador interino, Presidente, Antonio Cembrano; El Jefe de la Sección, Secretario, Rafael López Mora (Rubricado).

(B. O. 17 julio 1911)



Sección bibliográfica

Catálogo general de la casa F. Volckmar, Leipzig (Alemania).

El Catálogo correspondiente á 1910 de la gran casa alemana F. Volckmar, cuya magnífica edición española acabamos de recibir, no solamente es un índice lujosamente ilustrado de lo más perfecto y pedagógico que se ha inventado en material para la enseñanza y para la mejor práctica de organización de Escuelas y empleo de métodos educativos, sino que da idea de los progresos alcanzados, principalmente por Alemania, en todo cuanto se relaciona con la preparación científica y la difusión de la cultura en los pueblos modernos.

Lo que algunos Maestros españoles llaman modestamente «su manía de coleccionar catálogos» y que para nosotros es un síntoma del afán con que nuestro Magisterio procura ilustrarse y fijar sus orientaciones educadoras, quedaría plenamente justificado con sólo hojear el «Catálogo general de la casa F. Volckmar», de Leipzig, en su edición especial española.

Más de quinientas páginas en cuarto, con apretada lectura y algunos millares de artísticos grabados y preciosas cromolitografías, constituyen un caudal abundante de indicaciones interesantísimas para cuantos profesionales de la enseñanza dedican sus afanes al mejoramiento de las Escuelas.

Riquísimo, variado y completo el material científico; práctico, adecuado y abundante el menaje para Escuelas, Institutos, Liceos, Universidades y otros Centros de cultura superior, de lo más caro á lo más económico, se ofrece por la casa F. Volckmar en condiciones inmejorables para los pueblos de origen español á quienes se dedica el Catálogo que reseñamos; debiendo advertir, que no solamente ha hecho aquella casa ediciones especiales de sus mapas y láminas de todas clases en castellano, sino que ofrece museos preparados, colecciones, modelos, etc., con rotulación castellana y una copiosa lista de libros para la Primera enseñanza, editados en lengua española.

La Instrucción pública primaria en la República oriental del Uruguay.

Noticia escrita para la Exposición Internacional de Turín en 1911.

Hemos recibido un elegante volumen, escrito en español, en francés y en italiano, donde se contienen varias importantes trabajos sobre organización y reforma, caracteres de la Instrucción primaria é instituciones complementarias en la República del Uruguay, con muchos y lindísimos grabados que hacen el libro interesante y agradable.

Es un gran elemento de propaganda y no dudamos que, repartido entre los visitantes de la Exposición Internacional de Turín, producirá su efecto.

Sección de noticias.

Han fallecido:

D. Emilio Alvarez Giménez, Catedrático del Instituto de Pontevedra, padre de nuestro amigo D. Gerardo Alvarez Limeses, Inspector de Primera enseñanza de Orense.

D. Julián García Díaz, Maestro jubilado.
Doña Ursula Marcé, Maestra de Rellinas (Barcelona).

La esposa de D. José Mata, Maestro de Rellinas.

D. José Ferrer y Casals, Maestro de Avia.
El padre de D. Modesto Carretero, Maestro de la graduada de Badajoz.

Acompañamos en la pena á sus respectivas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO

Dirección general de Primera enseñanza.

Graduadas.—Se confirma en el cargo de Director de la graduada de niños de Tarragona á D. Antonio Gilabert y Sol; ídem de las Escuelas de Becedas (Avila), á don Antonio Araoz y doña María Magdalena Sainz; ídem de las graduadas «Reina Victoria» de Sevilla, á D. José María del Campo y Aranda y á doña Carolina de Castro y Molina.

Concurso de junio.—Se expiden los nombramientos de doña Antonina Palenzuela, D. Pablo Grau Solano, D. Jesús Cortés Carrascosa, D. Rodolfo Terrón y D. Francisco García Moreno, para las Escuelas, respectivamente, de Arnedo, Huelva, Avila, Navalcarnero y Vera, desestimándose las instancias de D. Jaime Santamaría, don José Montón, D. Victorio E. Alguacil, don Ramón Constantino, D. Ernesto Balanzat, D. Jacinto García, D. Juan Oña, D. Angel Gil, D. Vicente Ferrer, D. Federico Parera, D. Antonio Ortega, D. Emilio Javalera, don José Morales, D. Juan Rodríguez, D. José Zuela, D. Manuel Marra, D. Luis Galiano, D. Marcelino Comas, D. José Fajardo, doña E. Margarita Jubero, doña Gracia Lucena, D. Ramón Rodríguez, D. Luis Marañón, D. Esteban Forcadell, D. Santos Palencia, D. Miguel Sánchez, D. Ruperto López, don José Licerias, D. Juan Badía, D. Isidoro Serrano y D. José Perfecto Pérez.

Rehabilitaciones.—Se accede, de acuerdo con lo informado por el Consejo, á las rehabilitaciones solicitadas por doña Clotilde Morales y Ruiz; doña Josefa Morales Cortés, doña Encarnación Petrola para la Escuela de Tabernas; doña Juliana Boyer Tremosa, de la de Meros (Zaragoza); don Manuel Izquierdo, doña Práxedes Sanz Vara; y se desestiman las rehabilitaciones solicitadas por la Maestra de Villamantilla, doña Adelaida Simón; por doña María de la Concepción Planas y Feliú, Maestra

auxiliar de la Escuela de Hospitalet de Llobregat y por doña Juliana Hernando Martínez.

Premios.—Se resuelven los expedientes de premio incoados á favor de los Maestros doña Justiniana Leonet, de Rienda (Guadalajara); el de doña Teresa Gascons, de la de Bañolas (Gercna); el de D. Benjamín Benito Sánchez, de Sienes (Guadalajara); el de D. Justo Ternero, de Garrovillas (Badajoz); el de los Maestros de Almonaster la Real (Huelva).

Turno especial de oposiciones.

Con motivo de solicitud del Maestro don José Ruiz Selva pidiendo se declaren comprendidos en el turno especial de oposiciones á los Maestros que disfrutaban 825 pesetas por el censo de población, se declara por Real orden que los Maestros ascendidos á dicho sueldo en virtud del censo, se hallan comprendidos en el artículo 3.º del Real decreto de 3 de junio de 1910.

Nombramientos.—El Maestro del Cuerpo de Prisiones, D. Federico Martínez Rubio, es nombrado, fuera de concurso, para una Escuela pública de niños de Jaén con 1.650 pesetas.

—Idem, fuera de concurso, á doña Concepción Fagoaga, Maestra de Alcira (Valencia), con 1.375 pesetas.

—Se deniega título administrativo de 2.000 pesetas á D. Tomás Bobadilla.

Secciones de Instrucción pública.—En concurso de ascenso se nombra á D. Juan Arias Andreu, oficial de Secretaría de la de Coruña.

—Idem á D. Antonio Queimadelos Vieites, oficial de Contabilidad de la de Pontevedra.

—Idem á D. Alejandro Ruiz, auxiliar de Contabilidad de la de Córdoba.

—Idem á D. Guillermo Moreno Tofé, Oficial de Contabilidad de la de Logroño.

—Idem, por oposición, á D. Pedro Sánchez Núñez, Auxiliar de Secretaría de la de Logroño.

NOMBRAMIENTOS

Barcelona.—La Junta provincial de Instrucción pública ha nombrado Maestros interinos de Manresa, á D. Leandro Mínguez; de Castell de Arenys, á D. Vicente Borrell; de Berga, D. José Ventura Olivera, y de Olesa de Bonesvalls, D. Luis Fábregas.

Navarra.—Por el Rector, y en segundas propuestas, han sido nombrados Maestros, de Murieta, D. Amador Lerena; de Ardanaz de Izagaondoa, D. José López; de Ecay-Zuazu, D. Leandro Ezquerro; de Uztegui, D. José Gil; de Artaza, D. Manuel Bort; de Ardaiz, D. Miguel Ruiz; y de Barindano D. Tiburcio Cebriáin.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

El Ayuntamiento de Barcelona ha acordado destinar 14.000 pesetas para premios de los alumnos de las Escuelas públicas.

Distrito de Granada.

Han tomado posesión interinamente: don Rafael Lechuga, de Iznatoraf (Jaén); don Antonio M. Chamorro, de Pontón Alto, y D. Bernardo Redondo, de Canalejas.

—Se ha ordenado al Sr. Inspector de Primera enseñanza de Jaén, que gire una visita extraordinaria al pueblo de Villagordo para apreciar las dificultades que se opongan al desdoblamiento de las Auxiliarias de aquella Escuela.

—En la Secretaría de la Universidad se han recibido los títulos de Maestros elementales de D. Luis Velasco Damas, doña Josefa Salguero Jiménez, D. Francisco Alvarez Jiménez, doña Francisca Vargas y Alhama, D. José de la Torre Reborea, D. Gabriel Ortega Campos y D. Luis Santiago Enríquez.

—Se han posesionado de sus cargos los Maestros de Huétor Santillán (Granada), D. Plácido Enrique Vargas Corpas y doña Encarnación Hernández Tomé, y el de Colomera, D. Antonio Ortega Campos.

Distrito de Madrid

Por traslado de los Maestros que las desempeñan quedarán vacantes las Escuelas de Sotos y Campillo de Altobuey (Cuenca).

—En el Colegio de Primera enseñanza que sostienen en Segovia los P.P. Misioneros del Corazón de María, y que dirige como Prefecto el R. P. José González, se celebró el 23 del próximo pasado junio una hermosa fiesta literaria con asistencia de lo más distinguido de la Sociedad segoviana.

Como en todas las fiestas de esta naturaleza que se celebran en aquella casa, y á varias de las cuales tuvimos el gusto de asistir, la Religión el ingenio y el arte se pusieron de acuerdo para deleitar enseñando á los niños y procurar honesto esparcimiento á los hombres.

Reciban aquellos buenos Padres nuestra sincera felicitación.

Distrito de Oviedo.

Se han recibido en la Secretaría de la Junta provincial de Oviedo, los títulos administrativos de los Maestros y Maestras que han obtenido Escuela en los concursos de ascenso y traslado, correspondientes á mayo último.

—Se ha acordado que las Escuelas de Orlé y Tanes (Oviedo), se provean en Maestro.

—Ha quedado vacante la Escuela de Panes (Oviedo).

Distrito de Salamanca.

Ha sido jubilada por edad, doña Florentina Mielgo, Maestra de Villalcampo (Zamora).

Distrito de Sevilla.

Los Ayuntamientos de Adamuz, Bujalance, Pedro Abad, Cabra y Villa del Río han comunicado á la Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba que en sus presu-

Crónica general

puestos municipales vigentes no tienen consignada cantidad alguna para retribuciones ni aumentos voluntarios á favor de los Maestros y Maestras de dichas poblaciones.

—Para su entrega á las interesadas se han recibido en la Escuela Superior de Maestras de la Laguna, los títulos de Maestra superior de doña Petra Galván y de las Casas; doña María de la Cruz González López, y los elementales de doña Rosa Fernández Martínez; doña Elena López Guerra, doña Lucía González Vega, doña Faustina Delgado Suárez.

Distrito de Valencia.

En breve se extenderán en este Rectorado los nombramientos del último concurso único, á cuyas propuestas no se ha presentado reclamación alguna.

Distrito de Valladolid.

A informe del Inspector de Santander, se ha remitido el expediente formado por el Ayuntamiento de San Roque, para la supresión de las Escuelas de niños y de niñas, creando en su lugar una mixta.

—Por traslado del Maestro que la desempeñaba quedará vacante la Escuela de Los Llanes (Santander).

—Ha sido nombrado vocal de la Junta provincial de Instrucción pública de Santander en concepto de Diputado, D. José Luis García Obregón.

Distrito de Zaragoza.

Los Alcaldes de la provincia de Huesca se han reunido para tratar de la Real orden de 30 de marzo último, que obliga á los Municipios al pago de los aumentos en atenciones de Primera enseñanza desde 1902 á 1910.

Acordaron pedir la derogación del citado precepto, que les coloca en situación apurada y nombrar una Comisión para que efectuara las gestiones necesarias.

—La Maestra nombrada para la Escuela de Las Cuerlas (Zaragoza) y el Maestro para la de niños de Luna no han tomado posesión de sus cargos en el plazo reglamentario.

—Las Escuelas de Aldeanueva de Cameros y Ocón (Logroño), quedarán vacantes por traslado de los Maestros que las desempeñaban.

UN RUEGO

Lo hacemos á aquellos de nuestros suscriptores que han abonado recibos por conducto de los Sres. Torrecilla y Hermano, para que nos remitan dichos recibos al objeto de abonárselos en cuenta y asignarles los números correspondientes al sorteo de premios en dinero que tenemos anunciados. La presentación del recibo facilitará la anotación del pago y la buena marcha de la administración del periódico.

Martes 18.—El embajador de Italia ha visitado al Presidente del Consejo para hablarle de las medidas adoptadas contra las procedencias de aquella nación con motivo de los casos de cólera allí registrados; al mismo jefe del gobierno le visitó también una comisión de la Asamblao elivarera celebrada en Andújar, entregándole las conclusiones acordadas.—El 4 de agosto marchará á Gijón el Ministro de Instrucción pública, acompañando á los Infantes D. Carlos y doña Luisa, que asisten en representación del Rey á las fiestas del centenario de Jovellanos.—El Ministro de la Gobernación Sr. Barroso ha sometido á la firma del Rey en San Sebastián varios decretos de su departamento; después fué á Irún para visitar la estación sanitaria.—Los únicos obreros que no han entrado al trabajo en Zaragoza, son los metalúrgicos que no están conformes con la solución de la huelga, y los molineros que no les admiten los patronos.—En una fábrica de cementos de Sestao el desprendimiento de una vigueta ha causado la muerte al capataz.

Extranjero.—Comunican de Londres que en el Lazareto de la isla de Surimbrine, han ocurrido dos defunciones ocasionadas por el cólera.—Un tren que se dirigía desde Baden á Francfort descarriló y quedó destrozado, resultando 12 personas muertas y 20 gravemente heridas.—Ha sido aplazado hasta abril de 1912 el Congreso internacional antituberculoso que debía celebrarse en Roma á fines de septiembre próximo.

Miércoles 19.—El Gobierno ha pedido con urgencia detalles á Alcazarquivir acerca de la detención por las fuerzas de la policía española del agente consular Mr. Boisset, que se negó á entregar su carabina á un sargento, que se la pidió en cumplimiento de lo recientemente establecido sobre circulación de armas.—A once millas de Vigo ha naufragado un vapor pesquero belga, salvando á la tripulación otro buque de la misma nacionalidad.

Extranjero.—Los huelguistas del puerto de Cardiff han prendido fuego á los almacenes inmediatos á los diques, los daños representan muchos miles de libras esterlinas.—El parlamento austriaco ha inaugurado sus tareas bajo la presidencia del Emperador, que pronunció un discurso dedicado á los proyectos de reorganización del Ejército.

Jueves 20.—En San Sebastián han celebrado una conferencia el embajador de Francia y el Ministro de Estado acerca del incidente de Alcazarquivir, en la que, según referencias oficiales, hubo gran cordialidad; el Jefe militar de dicho sitio ha comunicado al Gobierno que el incidente con el agente consular Mr. Baisset careció de importancia, pidiendo este señor que no se impusiera castigo á los soldados; sin em-

Burgo, los periódicos franceses hacen comentarios exageradísimos.—El Rey ha sido recibido con mucho entusiasmo en Santander, S. M. visitó detenidamente el nuevo Palacio de la Magdalena, próximo á terminar.—Se ha publicado un decreto nombrando caballero del collar de la orden de Carlos III el exministro D. Juan Navarro Reverter.—En San Sebastián han chocado dos automóviles, causándose graves lesiones varias personas que los ocupaban.—A una señora que acababa de comulgar en una iglesia de Bilbao, la robaron en el mismo templo un cartera con 7.000 pesetas en billetes y 46.000 en títulos de la Deuda.

Extranjero.—En Coimbra (Portugal), han ocurrido grandes desórdenes; más de 5.000 personas realizaron una manifestación violentísima y á la policía le costó gran trabajo dominar á lo salborotadores.—Ha celebrado sesión solemne la Sagrada Congregación de Ritos de las venerables fundadoras de las Hijas de la Caridad y de las Ursulinas. También se han celebrado hoy en la Basílica de San Pedro de Roma, solemnes funerales por el aniversario de la muerte de León XIII.—Se han registrado en Marsella cuatro casos de cólera; la invasión ha sido aislada.

Correspondencia particular.

Alobras. J. D. No podemos insertar noticias de exámenes porque nos faltaría espacio.

Aleira. G. M. Conformes.

Vilanova de Prades. J. A. F. Se insertará.

Morales de Campo. M. O. Enhorabuena; no publicamos las actas de exámenes.

Madridejos. C. S. Celebro el arreglo.

Candamo Ballota. R. G. H. Claro es que estoy satisfecho de su proceder.

Sancti Spiritus. M. P. Efectivamente, no son computables.

Guadalupe. P. F. R. Agradecemos la opinión que nos remite.

San Felices. P. F. Queda recomendada.

Coirós. M. R. Todavía no hay seguridad.

Villahermosa. J. R. Recibida; conformes.

Navaces. J. C. Conformes; se insertará.

Guignelo. E. M. Recibidos; está bien.

Lagunilla. P. del C. Veremos de insertarlo.

Loja. V. F. G. Remitidos programas.

Valdepeñas de la Sierra. S. V. A muchos nos ha producido semejante efecto; otra cosa se esperaba.

Teruel. M. R. Están agotadas esas páginas.

Préjano. A. del C. Se cambiará la dirección; preguntaremos por la instancia.

Vicien. M. S. Recibido; gracias.

Sanlúcar. G. I. Solo son menester dos años; si los tiene pueden intentarlo.

Mazariegos. F. C. Créese que subsistirá el turno de concurso de traslado.

San Martín del Mar. F. M. Se publicará.

Casarrabuelos. F. Z. Habrá visto lo que

se ha dispuesto sobre interinos. Su escrito es hermoso; aquí los necesitamos más concisos.

Abelón. A. S. Quedamos enterados.

Coronil. F. P. Se insertará.

San Juan de la Rambla. M. M. Queda anotado; le será servido.

Melgar. F. C. Daremos noticia de ello.

Valtierra. M. M. No hemos encontrado datos ciertos; le convendría dirigirse por carta al Director de la Escuela de Ingenieros agrónomos.

Villangómez. T. A. Se le enviarán recibo y suplemento; ya habrá visto lo que hemos dicho sobre los interinos.

Veganzones. J. J. M. No conocemos más que un libro de ese título, ya inservible por lo anticuado de los datos.

Hiendelaencina. C. E. No se expiden duplicados; se suplen estos documentos mediante certificaciones.

Quiroga. J. S. P. Queda recomendado.

El Toboso. A. No habrá inconveniente.

Tablones. A. R. Insertaremos la nota.

Portezuelo. J. R. Reciba nuestro sentido pésame; no hay modelos de esos documentos.

Oyón. M. R. Enviado «Primeras Lecturas»; tiene abonada suscripción; se hará el sorteo á fin de mes.

Calonge. A. Ll. Enviado libro.

ACADEMIA DEL MAGISTERIO

Gran Via, letras V. S. Valencia.

Esta acreditada Academia de preparación acaba de publicar los siguientes apuntes con arreglo á los programas de oposiciones:

Pedagogía é Historia de la pedagogía, 3 pesetas.

Legislación escolar y Derecho, 3 pesetas.

Física y Química, 8 pesetas.

Para los pedidos dirigirse al Director de la Academia D. Ernesto Aríz, acompañando el importe de las obras en letra del giro mutuo ó sobre monedero.

ADORNO AL CALIGRAFO

Arte Caligráfico que enseña á escribir derecho ó en línea recta, sobre el papel, piedra, madera, etc., sin rayar.—Se remite un ejemplar enviando 0,60 peseta, en sellos de 0,15 céntimos (para su seguridad certifíquese la carta y las señas bien claras de su domicilio.—Algunos comitentes, han dejado en la pluma el pueblo (y hasta su nombre) de su residencia.—Erame imposible complacerlos.—Se harán rebajas proporcionales al pedido. Las libranzas contra el Giro Mutuo de Utrera, dirigidas al autor, D. Francisco Romero y Villanueva.—El Coronil (Provincia de Sevilla).

Nota.—Véase este mismo anuncio, en el número 3.557 de **El Magisterio Español**.

PLAZAS PARA MAESTRA CON 500 PESETAS